

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **111**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 156/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 116/12 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LAS "HOSTERÍAS PROVINCIALES" Y OTROS ÍTEMS).

---

---

---

---

---

---

---

---

16 AGOSTO 2012

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: **C/B** \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
873  
18-07-12  
1130  
Audop

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
31 JUL 2012  
MESA DE ENTRADA  
Nº 111 Hs. 13:20 FIRMA TISHINAYA

NOTA Nº 156  
GOB

12 JUL. 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 116/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012; Nota Nº: 311/12 Letra: I.N.F.U.E.TUR. emitida por el Sr. Presidente del Instituto Fuegoino de Turismo, la Nota Nº 20/12 Letra: PBTF emitida por el Sr. Presidente de la Fundación Banco de Tierra del Fuego, Nota Nº 217/12 Letra M.E. emitida por el Sr. Ministro de Economía y Nota emitida por el Sr. Jefe de Departamento, Protección y Guardaparques de la Administración de Parques Nacionales, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto CROCIANELLI  
S \_\_\_\_\_ D

*Maria Fabiana Brios*  
MARIA FABIANA BRIOS  
GOBERNADORA

*Recuntare  
a Secretaria Legislativa*

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2012 – En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Informe N°: 2563 /12.-

LETRA: D.G.A.yD.-S.G-

Cde. Informe S.L.y T.N° 1338/12.-

USHUAIA, 12 JUL. 2012

### DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y REGISTRO

Se remite las presentes actuaciones mediante las cuales se adjunta Nota GOB, suscripta por la señora Gobernadora, por la cual se dá respuesta a la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 116/12, dada en sesión de fecha 17 de mayo del corriente año, para la continuidad del trámite.

DIRECCION GRAL. DE DESPACHO CONTROL Y REGISTRO Secretaría Legal y Técnica	
12 JUL. 2012	
HORA:	RECIBO

Stela Maris SUÁREZ  
Dir. Prov. de Gestión Administrativa  
Secretaría de Gestión  
Secretaría General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



*Handwritten signature and date:*  
56 ARIPL  
05/07/12

Cde. Resolución Legislativa N° 116/12.-

USHUAIA, 05 JUL 2012

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 116/12, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012, consistente en: Nota N°: 311/12 Letra: I.N.F.U.E.TUR. emitida por el Sr. Presidente del Instituto Fuegoينو de Turismo, la Nota N° 20/12 Letra: PBTf emitida por el Sr. Presidente de la Fundación Banco de Tierra del Fuego, Nota N° 217/12 Letra M.E. emitida por el Sr. Ministro de Economía y Nota emitida por el Sr. Jefe de Departamento, Protección y Guardaparques de la Administración de Parques Nacionales, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Dado que el plazo para enviar la respuesta al pedido de informe vence el día 11 de julio, correspondería elevar la documentación a la Sra. Gobernadora para que proceda a remitirla a la Legislatura de la Provincia, en razón de lo cual se acompaña la nota que sería del caso emitir, o de considerarse necesario, solicitar a esta Secretaría una nueva ampliación de plazo conforme lo establecido en la Ley 790.

INFORME S.L y T N° 1338/12

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.P.A.S. SEÑORA GOBERNADORA	
ENTRÓ:	11 JUL 2012
HORA:	REGISTRO N°
12:39	

*Handwritten signature of Dra. Eleonora GIADAS*  
Dra. Eleonora GIADAS  
Secretaría Legal y Técnica

*Handwritten note:*  
TOMANDO CONOCIMIENTO PASO A LA SRA GOBERNADORA  
UNA VEZ SOLICITADO PRORROGA DEL PLAZO  
Y AMPLIACION DEL INFORME

*Stamp:*  
DR. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU  
Jefe de Gabinete  
Poder Ejecutivo

Ushuaia, 4 de julio de 2012  
PBTf N° 20/2012

Señor  
Subsecretario Legal y Técnico  
de la Provincia.  
Dr. Fernando Andrés VERA  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Ref.: Vtra. Nota n° 403/12 – Letra: S.L. y T.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Presidente del Banco de Tierra del Fuego y Presidente de la Fundación Banco Tierra del Fuego a los efectos de dar respuesta a vuestro requerimiento de la referencia.

En tal sentido y en relación a la Resolución Legislativa 116/12 le informo punto por punto la situación del predio en el que se asientan las estructuras que oportunamente conformaron la Hosteria Yehuin.

- a) El responsable es la Fundación Banco Tierra del Fuego.
- b) La razón social del responsable es Fundación Banco Tierra del Fuego.
- c) Actualmente el predio no es explotado comercialmente.
- d) Al momento no existe concesión para la explotación
- e) No hay a la fecha proyectos para la futura explotación del predio.
- f) El deteriorado estado de los edificios que conformaban la Hosteria Yehuin hace imposible su utilización. Una futura explotación requerirá la demolición de las estructuras actuales y la construcción de un nuevo complejo. Con esto en cuenta, se analizarán distintas alternativas que contemplen la puesta en funcionamiento del predio como destino turístico en la provincia.

A efectos de aclarar las respuestas brindadas en los puntos precedentes, cabe recordar que la Fundación Banco Tierra del Fuego estuvo intervenida, primero administrativa y luego judicialmente, por más de seis años. Durante este periodo no se llevaron a cabo actividades relacionadas con su objeto.

---

Casa Central  
Maipú 897 (Juan Manuel de Rosas y Maipú)  
Ushuaia (T. del Fuego) - V9410BJQ  
Tel.: (02901)44-1634 / 36

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



El actual Consejo de Administración se ha abocado, en primer término, al orden administrativo de la entidad y al análisis y resolución de los litigios pendientes.

Considerando el largo tiempo de inactividad de la entidad existen aún cuestiones que se deberán ordenar en su ámbito interno, pero se prevé superar esta etapa y poner la Institución en funcionamiento, realizando actividades en pos del bien de la comunidad.

En este sentido, el predio ubicado a la vera del lago Yehuín es el bien estratégico con el que hoy cuenta la Fundación para desarrollar tareas vinculadas a su objeto.

Sin otro particular lo saludo con atenta consideración.

Ing. Ricardo Raúl Iglesias  
Presidente  
Banco Tierra del Fuego

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
04 JUL. 2012	
HORA: 14:15	RECIBIÓ:

Casa Central  
Maipú 897 (Juan Manuel de Rosas y Maipú)  
Ushuaia (T. del Fuego) · V9410BJQ  
Tel.: (02901)44-1634 / 36

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



In.Fue.Tur.  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO



Nota N° 311 /12  
IN.FUE.TUR.

Ushuaia, 13 JUN 2012

Dirección General de Coordinación y  
Superintendencia  
Secretaría Legal y Técnica

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con motivo de dar contestación a vuestra misiva N° 350/12 por la que se solicita informe respecto de Resolución N° 116/12 de la Legislatura Provincial, referente de la explotación de las hosterías de la Provincia.

Sobre el particular se informa que este Instituto Fuegoino de Turismo administra las hosterías San Pablo, Petrel y Río Pipo.

Respecto de Hostería Petrel, luego de un procedimiento licitatorio infructuoso, se ha procedido a revocar la adjudicación, encontrándose a la fecha en plena elaboración de los pliegos licitatorios para el lanzamiento de una nueva compulsa de ofertas para la explotación turística.

En relación a la Hostería San Pablo, la misma encontrándose en estado de abandono, en el año 2009 se entrega la administración de sus estructuras por parte del Ejecutivo Provincial a este Instituto. En tal sentido a la fecha se encuentra en plena elaboración el estudio de proyectos para la viabilidad del desarrollo turístico de todo el predio que involucra la hostería.

En relación al Parador del Río Pipo las actuaciones que receptan su ocupación irregular han sido debidamente remitidas para el inicio de las gestiones para su desalojo.

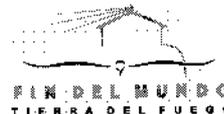
Sin más saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU  
Presidente  
Instituto Fuegoino de Turismo

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
13 JUN. 2012	
HORA: 12:00	RECIBIÓ: <i>[Signature]</i>

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina  
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694  
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar  
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar





Ministerio de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351



USHUAIA, 22 JUN. 2012

SRA. SECRETARIA:

Me dirijo a Usted en respuesta a su Nota N° 404/12 de fecha 19/06/2012, referida a la solicitud de información realizada por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Resolución N° 116/12, dada en sesión ordinaria del 17/05/2012.

Al respecto le comunico que dentro del Parque Nacional TIERRA DEL FUEGO, no existen hosterías en funcionamiento por lo que no se puede dar respuesta a lo solicitado.

Sin más, y quedando a su disposición por cualquier consulta, saludo a Usted  
atte.

AFDC/afdc.

Gpve. Fabricio DEL CASTILLO  
Jefe Departamento  
Protección y Guardaparques

A/C DESPACHO DE FIRMAS

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
S / D

MINISTERIO DE TURISMO ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO LEY N° 22.351	
ENTRO	SALIO 22 JUN. 2012 369

OTRO 635

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
04 JUL. 2012	
HORA: 11:35	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA



"2012 - EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

Cde. NOTA S.L. y T. N° 349/12

NOTA N° 217 /2012

LETRA: M.E.

USHUAIA, - 8 JUN 2012

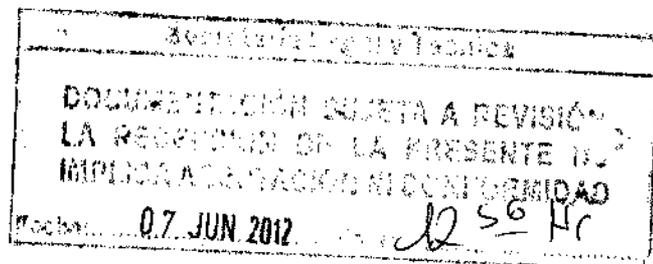
**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

Por medio de la presente y habida cuenta de la requisitoria realizada por la Honorable Cámara Legislativa a través de la Resolución N° 116/12, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012 e ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 24/05/12, cumpla en dirigirme a Uds., con el objeto de informarle que los datos solicitados deben ser canalizados a través del área correspondiente, sustentándose ello en los fundamentos esgrimidos mediante la nota S.I.P. y C.F. N° 80/12, la cual es compartida por el suscripto en todo su contenido.

En lo que respecta, a la Resolución de Cámara N° 115/12, propio es informar que la misma fue contestada por cuerda separada.

Atentamente.

C. P. Hiram Christian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”



Nota N° 80 /12  
Letra: S. I. P. y C.F.

USHUAIA, - 8 JUN 2012

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA  
C.P. Hiram Christian Javier Ruiz  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de producir la información requerida por la Legislatura Provincial mediante la Resolución de Cámara N° 116/12 dada en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del año en curso.

Con tal motivo cumplo en informar que la Dirección General de Catastro no administra la explotación de las hosterías provinciales, de manera tal, que resulta imposible informar sobre el estado de las mismas.

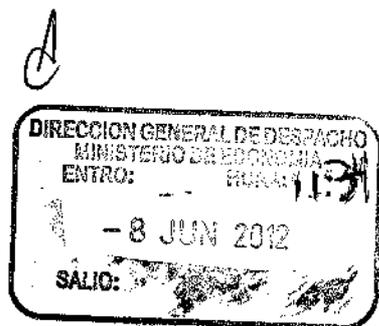
Ello es así, atento que por Decreto Territorial N° 746 del 22 de marzo de 1990 se transfirió la administración, control y percepción del Gobierno del Territorio Nacional al por entonces Instituto Fueguino de Turismo, obrando la nómina de los inmuebles en planilla anexa.

A su vez, con fecha 28 de noviembre de 1994 y mediante Decreto Provincial N° 3002/94 se instruye a la Escribanía General de Gobierno para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener los títulos de dominio a nombre de la Provincia, observándose que en el Artículo 2 se ordena comunicar lo resuelto al IN.FUE.TUR. dado por hecho que detenta la administración de los inmuebles.

Por último por Nota N° 219/09 el Presidente del IN.FUE.TUR. informa que los inmuebles por los cuales se solicita información son administrados por dicho Instituto.

En relación a lo expuesto se remiten copias de los documentos citados precedentemente.

Atentamente.



Dr. Cristian Maunco DURRIEU  
Secretario de Ingresos Públicos  
y Coordinación Fiscal  
Ministerio de Economía

740

JO

SECRETARÍA DE TURISMO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 22 MAR. 1990

VISTO: La Ley Territorial N° 390 de creación del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 498/88 reglamenta el "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO" creado por Ley Territorial N° 203, asignando la responsabilidad de su recaudación a la Dirección Territorial de Turismo.-

Que las funciones de la Dirección Territorial de Turismo fueron absorbidas por el INFUETUR.-

Que la Ley Territorial N° 390 indica como recurso del nuevo organismo, los fondos derivados de lo establecido por Ley Territorial N° 203, "Fondo Territorial de Turismo".-

Que es necesario que el mencionado Instituto cuente con patrimonio propio para su funcionamiento a efectos de disponer de ellos, conforme al artículo 30 de la Ley Territorial N° 390, transfiriéndole la administración de las concesiones de inmuebles del Gobierno del Territorio.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo prescribe el Decreto-Ley N° 2191/57.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 498/88, de reglamentación del "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO".-

ARTICULO 2°.- Transfíerese al Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) la administración, control y percepción de canon, de las concesiones de inmuebles del Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Handwritten signature and initials]*

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

22 MAR 1990



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

1.1...2

las del Atlántico Sur, que se detallan en planilla anexa.-

ARTICULO 3°.- El producido de las concesiones indicadas en el artículo anterior ingresarán como recursos del INFUETUR constituyéndose el "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO", conforme los artículos 15 y 16 de la Ley Territorial N° 202 y artículo 30 de la Ley Territorial N° 390.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

746 /90

DECRETO N°

*[Handwritten signature]*

Dra Adrián G. de ANTUENO  
MINISTRO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

Dra CARLOS MARIN TORRES  
GOBERNADORA

7 46  
12

*Continuación del Censuario Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

A N E X O I

CONCESIONES:

1.- ESTACION USHUAIA:

- a) BAR
- b) CONFETERIA
- c) KIOSCO

2.- ESTACION RIO GRANDE:

- a) RESTAURANTE
- b) STAND P.B.
- c) LOCAL "A"

3.- HOTEL ALBATROS

4.- CAMPING ALBATROS

5.- HOTEL CANAL DE BEAGLE

6.- HOTEL YAGANES

7.- CAMPING LAGO ROCA

8.- HOSTERIA KAIKEN

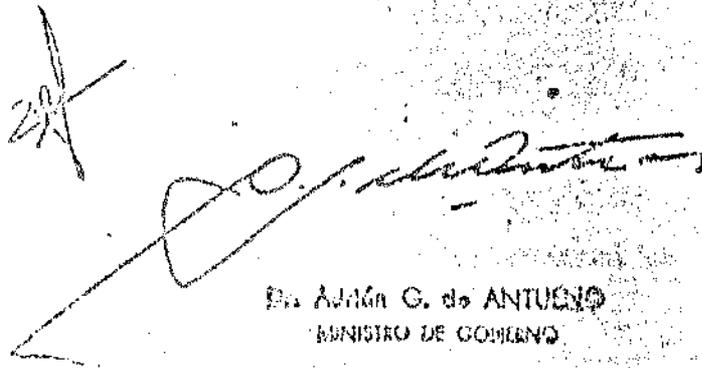
9.- HOSTERIA PETREL

10.- HOSTERIA SAN SEBASTIAN

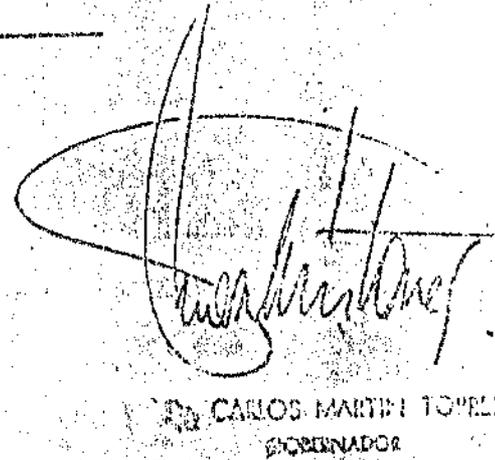
11.- CONFETERIA Y AEROSOLIA GLACIAR LE MARTIAL

12.- CABAÑAS DEL RIO PIPO

13.- PARADOR RIO PIPO



JUAN G. de ANTUÑEDO  
MINISTRO DE GOBIERNO



CARLOS MARTÍN TORRES  
GOBIERNADOR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

22 JUN 1997

CATASTRO

CATASTRO



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**In.Fue.Tur.**  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO



Nota N° 219 /09  
Letra: IN.FUE.TUR

USHUAIA, 5 de Marzo de 2009

Señora:  
**Roxana DANSA**  
Subsecretaría de Planeamiento  
Bienes Inmuebles

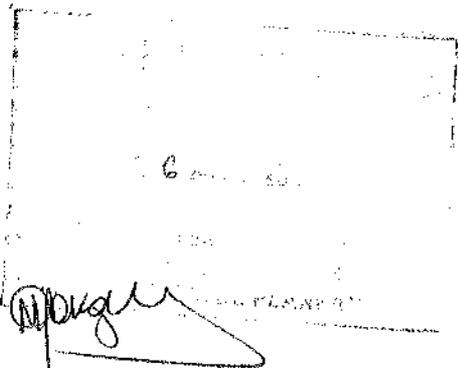
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia al Decreto N° 2663/08, respecto a la necesidad del relevamiento de los inmuebles Provinciales, a fin de adjuntar a la presente la información solicitada, de los inmuebles administrados por éste Instituto, los cuales se detallan a continuación:

- Hostería Petrel
- Hotel Albatros
- Hotel Canal Beagle
- Hostería San Sebastián
- Cerro Castor
- Parador del Valle del Río Fipo
- Hostería San Pablo

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.-

*Maria Silvia Bouteiller*

Lic. MARIA SILVIA BOUTEILLER  
Presidente  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO



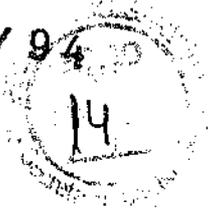
**Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas**

**INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**  
Av. Maipú 505 – (9410) – Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina  
Tel. ++54 2901 432067 / 432068 – FAX: ++54 2901 430694



007379 \*19.NOV.1996

3002 / 94



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 NOV. 1994

VISTO: El expediente No3978/94 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que es acorde a los intereses de la Provincia realizar la tramitación de los títulos de acuerdo al requerimiento del IN.FUE.TUR., poniendo a nombre de la Provincia sus hosterías y centros de recreación turística.

Que resulta conveniente encomendar a la Escribanía General de Gobierno la ejecución de dicho trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado al dictado del presente en base a lo establecido en el artículo 135g de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la realización de todos los trámites y gestiones necesarias para obtener títulos de dominio a nombre de la Provincia de los inmuebles que se detallan en el anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno y

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despachó

007379 \*19.NOV.1996



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

al IN.FUE.TUR., Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su  
publicación. Cumplido archívese.

3002 / 94

D E C R E T O No

*[Handwritten signature]*  
JORGE ALBERTO GARRAMUÑO  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

CCO Ministerio de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

007379 \*19.NOV.1996



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

3002/94

ANEXO I DEL DECRETO Nº \_\_\_\_\_

- \* HOTEL CANAL BEAGLE.
- \* HOTEL ALBATROS.
- \* HOTEL YAGANES.
- \* HOSTERIA SAN SEBASTIAN.
- \* HOSTERIA PETREL.
- \* HOSTERIA KAIKEN.
- \* CABANAS RIO PIPO.
- \* COMPLEJO DEPORTES INVERNALES L. MARTIAL.

JORGE RAMUÑO  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

A/C Ministerio de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

17/17

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

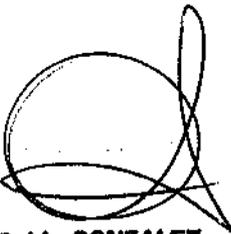
**Artículo 1°-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, sobre la explotación de las hosterías provinciales: San Pablo, Yehuín, Petrel, Río Pipo, Kaiken, y las que se encuentran en Parque Nacional Lapataia, informe a esta Cámara Legislativa, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) responsable de cada una;
- b) razón social de beneficiarios;
- c) monto del mismo;
- d) tipo y tiempo de concesión;
- e) remita copia del o de los proyectos relacionados sobre las mencionadas; y
- f) políticas a seguir sobre la explotación.

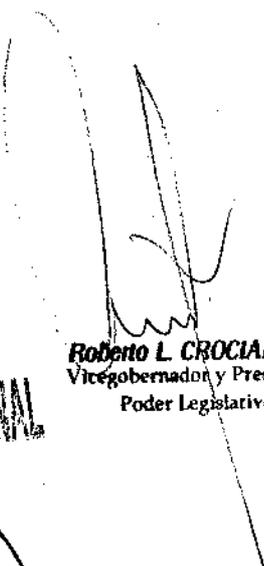
**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN N° 116 /12**



**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



**Roberto L. CROCIANNI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**CARLOS FERNANDEZ**  
Director Intendencia  
Departamento Patagonia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*